

CUESTIONARIO PENITENCIAL DE PRICIPIOS DEL SIGLO X

EARLY XTH CENTURY PENITENTIAL QUESTIONNAIRE

César Raña Dafonte

Traductor

(Regino Prumiensis: *De ecclesiasticis disciplinis et Religione Christiana libri duo* (Dos libros sobre las disciplinas eclesiásticas y la religión cristiana), Liber II, P.L., vol. 132, 281B-287B).¹

Los juramentados de un Sínodo

Un obispo mientras está en un Sínodo, después del saludo oportuno, debe de convocar al medio a 7 varones de la gente de la parroquia (o bien alguno más o menos, si lo cree conveniente); los más promocionados, los más honestos y los más veraces. Y, una vez pedida la ayuda de los Santos, someta a cada uno al siguiente juramento.

Juramento Sinodal

En consonancia con lo anterior, todo lo que conociste o de lo que tuviste noticia, y al modo que posteriormente serás preguntado, sobre lo que contra la voluntad de Dios y el justo Cristianismo fue realizado en esta parroquia, o está previsto que suceda en estos tiempos, solamente si de algún modo llegó a tu conocimiento, y estás enterado, o te fuese notificada la encomienda sinodal, y que pertenece al ministerio episcopal; por ello tú ni por amistad, ni por miedo, ni por recompensa ni por parentesco nada ocultes al obispo de Tréveris, o a su enviado, que se le ordenó hacer el interrogatorio, cuando quiera que se te pregunte. ¡Qué Dios te ayude, y estas reliquias de los Santos!

Juramento de los restantes

El juramento que este varón acaba de realizar por motivo del sínodo, tú debes de observarlo también de la misma manera, en relación con lo que conoces, o has tenido noticia, o has averiguado que sucedió antes del día de hoy, ¡Que Dios te ayude!

Alocución de obispo

Hermanos, procurad cumplir vuestros juramentos al Señor: pues, no jurasteis ante un hombre, sino ante Dios vuestro creador. En efecto, nosotros que somos sus ministros no deseamos

¹ Reginón primeramente residió en el monasterio de Prüm del que fue Abad, pero una vez destruido por los normandos en el año 892, se retiró al monasterio de San Martín de Tréveris, en donde se convierte en la figura más destacada, y allí muere el año 915. Buen escritor, cronista y canonista. De sus obras sobresale la titulada *De Ecclesiasticis disciplinis et Religione Christiana libri duo*. En el libro II de la obra se recoge el «Cuestionario» que traduje. Es una obra muy didáctica, elaborada a instancias del Obispo de Tréveris para su uso en las tareas pastorales y el gobierno de su diócesis. Esta obra influirá mucho en los penitenciales posteriores. En concreto la utilización es constante por un autor tan central como Burcardo de Worms del siglo XI. En su obra del 2010, *Los XX libros de los Decretos*, reproduce íntegro este cuestionario penitencial de Reginón.

mos vuestros bienes materiales, sino que buscamos la salvación de vuestras almas. Procurad no ocultar cosa alguna, para no ser castigados por el pecado de otro.

Después de esto pregunte así, por orden:

1. ¿Hay algún homicida en esta parroquia que haya dado muerte a un hombre, o voluntariamente, o por pasión, o por el vicio de robar, o por casualidad, o involuntariamente, o por coacción, o por venganza de los padres (lo que llamamos «faida»)², o en la guerra, o por orden de su señor; o bien que haya matado a su siervo?
2. ¿Hay algún parricida o fratricida que haya matado al padre, a la madre, a la esposa, al hermano, al abuelo o algún otro familiar?
3. ¿Hay alguien que haya dado muerte a un presbítero, o a un diácono, o a algún clérigo, o bien que lo haya privado de algún miembro corporal?
4. ¿Hay alguien (hombre o mujer) que haya ahogado a su propio hijito, o bien lo haya sofocado con el peso de los vestidos, y si esto fue hecho antes del bautismo, o después, o bien si un niño enfermo murió sin bautismo por descuido de los padres?
5. ¿Hay alguien (hombre o mujer) que haya provocado el parto de otra, o si la misma mujer voluntariamente provocó su parto, y elaboró algo abortivo?
6. ¿Hay alguna mujer que quedando embarazada por fornicación, temiendo que se divulgase, haya arrojado a su propio hijito al agua, o lo haya escondido en la tierra, lo que se llama asesinato?
7. ¿Hay algún hombre que haya matado a su esposa sin precepto legal, o sin una prueba indudable?
8. ¿Hay alguna mujer que haya dado muerte a su marido, o a otro hombre, con hierbas venenosas o brebajes mortíferos, o bien le haya enseñado a hacer esto a otro?
9. ¿Hay alguien (hombre o mujer) que haya hecho, o enseñado a otro, a esterilizar a un hombre o a una mujer?
10. ¿Hay alguien que haya matado a un siervo sin orden judicial, o alguna mujer que haya matado a una sierva propia excitada por la pasión furiosa de los celos?
11. ¿Hay alguien que se haya suicidado por inspiración del diablo?
12. ¿Hay alguien que haya herido a otros hombres en una batalla, y no sabe si alguien pereció por aquella herida? ¿Y si se le asigna a alguien que haya dado muerte a un hombre, y él lo niega?
13. ¿Hay alguien que formase parte de la deliberación para condenar a muerte a un hombre, y no presenció el hecho, y, no obstante, por su testimonio y petición fue muerto?
14. ¿Hay alguien que haya hecho la amputación de manos, pies, lengua, y testículos; y arrancado los ojos de otro?

A continuación se ha de preguntar sobre el adulterio y la fornicación

15. ¿Hay algún casado que cometió adulterio con la esposa de otro, o una esposa con el marido de otra?
16. ¿Hay alguien que teniendo esposa, tenga como concubina al mismo tiempo, a una sierva propia, o a otra mujer?

2 «Faída» es una palabra germánica que significa: «venganza privada».

17. ¿Hay alguien que haya abandonado a su legítima esposa, y se unió a otra, y la recibió como esposa?
18. ¿Hay alguna mujer que haya abandonado a su propio hombre, y se unió a otro?
19. ¿Hay algunos que, mediando el repudio, están separados uno del otro, y así permanecen?
20. ¿Hay alguien que haya entrado en un monasterio, abandonando un matrimonio legítimo, sin el consentimiento de la esposa?
21. ¿Hay alguien que haya abandonado a su esposa de manera que, aún siendo culpable, no medió la sentencia del obispo?
22. ¿Hay alguna mujer que haya fornicado con el consentimiento de su esposo?
23. ¿Hay alguien que, siendo soltero, fornicó con la esposa de otro, o, también, si alguna mujer soltera fornicó con el marido de otra?
24. ¿Hay alguien que, siendo soltero, fornicó con una mujer también soltera?
25. ¿Hay alguna virgen seglar que haya fornicado con un adolescente?
26. ¿Hay alguien que no haya aceptado a una muchachita desposada, y rompiese la promesa de los esposales?
27. ¿Hay alguien que haya raptado a la esposa de otro, y se unió a ella?
28. ¿Hay alguien que haya llevado mediante rapto a cualquier mujer, virgen o viuda, y se unió a ella en matrimonio. Y si hay algunos que fueron conocedores o colaboradores en esto?
29. ¿Hay alguien que haya fornicado con una judía, o bien, si un judío o pagano lo hizo con una cristiana?
30. ¿Hay alguien que haya raptado a una religiosa, o a una viuda consagrada a Dios, y la haya tomado por esposa, o bien haya fornicado con ellas con su consentimiento?
31. ¿Hay alguien que, aún viviendo el marido, es acusado de haber cometido adulterio con la esposa, y, muerto aquel en breve, se comprueba que la toma como esposa?
32. ¿Hay alguna mujer que diga que su marido es impotente para coitar con ella, y por esta causa busca la separación, porque desea tomar otro marido?
33. ¿Hay alguien que haya fornicado con la madrina, o la haya recibido en matrimonio, de la misma manera con la ahijada que recibió en la fuente bautismal, o la tuvo en presencia del obispo?
34. ¿Hay alguien que a una vecina y consanguínea suya recibió en matrimonio, o fornicó con ella?
35. ¿Hay algún hombre que irracionalmente, es decir, contra la naturaleza, se une con varones, y también con animales irracionales?
36. ¿Hay alguna mujer que haya hecho de alcahueta?
37. ¿Hay alguien que consintió en su casa perpetrar adulterios con sus propias siervas, o con sus progenitoras?

Sobre el hurto y el sacrilegio

38. Se ha de preguntar si hay algún ladrón, o sacrilego en la misma parroquia, que abate a las Iglesias de Dios, o ha robado algo de una iglesia, bien haya robado públicamente, o lo haya hecho ocultamente, o si hay algún voraz raptor, y depredador de la Iglesia de Dios. Pues, aunque estas cosas deben ser perseguidas y castigadas por las leyes humanas, no obstante la penitencia le incumbe al obispo.

Sobre el perjurio

39. Se ha de preguntar si hay algún perjurio, o si conscientemente y por pasión terrenal ha perjurado; y si inconscientemente obligado por orden de su señor, o bien por salvar sus miembros o su vida: o si alguien conscientemente no sólo perjuró, sino también indujo a otros al perjurio.

Sobre el falso testimonio

40. Se ha de preguntar si alguien conscientemente ha dado un falso testimonio contra alguna persona, porque esto es un crimen capital, y qué daño ha causado a alguien con esta testificación.
41. Se ha de preguntar si alguien ha robado a un hombre libre o al siervo de otro, o a un peregrino o a un visitante, o bien lo ha seducido lisonjeándolo y lo ha traicionado, y lo ha llevado al cautiverio fuera de su patria; o si alguien ha vendido un siervo cristiano a un judío o pagano, o bien si los mismos judíos tienen y venden a siervos cristianos.

Sobre los magos y adivinos

42. Se ha de preguntar si hay algún mago, adivino, o bien un hechicero, intérprete de los sueños, o que hace sortilegios.
43. También, si alguien dirige súplicas a los árboles, a las fuentes, a algunas piedras, como se hace en los altares, o bien allí ofrece un cirio o cualquier otra ofrenda, como si allí morase una divinidad, que pueda conceder algún bien o algún mal.
44. Se ha de averiguar con cuidado si algún porquerizo, o boyero, o cazador, o alguien similar diga sobre el pan poemas diabólicos, o sobre hierbas, o sobre ciertos vendajes abominables, y los esconda en un árbol, o los arroje en un cruce de caminos, o en una encrucijada, para obtener que sus animales se vean libres de la peste y de la plaga, y dañe a los de otro. Todo esto ningún fiel duda que sea idolatría, y por ello se ha de eliminar con máximo empeño.
45. Se ha de indagar bien si hay alguna mujer, que diga que es capaz de cambiar las mentes de los hombres con ciertos encantos y fórmulas mágicas, es decir, que cambie el odio en amor, o el amor en odio, o bien que eche a perder los bienes de los hombres, o bien los sustraiga. O también si hay alguna que afirme que en compañía de una multitud de demonios transformada en forma de mujeres, y que durante ciertas noches cabalga sobre ciertas bestias, y que ella ha estado en compañía de ellos. Tal mujer ha de ser expulsada de la parroquia con todo empeño.

Sobre los animales muertos y la sangre

46. Se ha de preguntar si alguien ha comido sangre de un animal hallado muerto, o degollado por una fiera.
47. ¿Hay alguien que por odio no acepta la reconciliación, o que afirmó con juramento que nunca se reconciliará con un hermano, lo cual es contra la voluntad de Dios, porque se trata de un pecado hasta la muerte?
48. ¿Hay alguien que bebió de un líquido en el cual un ratón o una comadreja o algún otro animal inmundo ha sido matado?
49. ¿Hay alguien que no ha observado el ayuno cuaresmal, o el de las cuatro témporas, o el de las letanías mayores o rogativas, o un ayuno declarado por el obispo por alguna peste?
50. ¿Hay alguien que bebe, o come, o lleva sobre sí algo con lo que considera que puede cambiar el juicio Divino?
51. ¿Hay alguien que haya hecho algo en las Calendas de Enero, que han inventado los paganos, y observa el día, y la luna, y los meses, de forma que por la potencia efectiva de aquellos esperaba que algo podía volverse mejor o peor?

52. ¿Hay alguien que iniciando cualquier obra, haya dicho algo, o por alguna arte mágica hizo otra cosa, a no ser lo que enseña el Apóstol: todo ha de ser hecho en el nombre del Señor? Porque no debemos invocar a los demonios para nuestra ayuda, sino a Dios. Del mismo modo en la recolección de hierbas medicinales es oportuno rezar el Credo y el Padrenuestro, y ninguna otra cosa.
53. También se ha de investigar si las mujeres en sus trabajos con lana, o en la confección de los tejidos dicen algo, o lo observan, a no ser lo dicho anteriormente: todo en el nombre del Señor.
54. ¿Hay alguien que retenga injustamente las donaciones, es decir, la limosna de los padres fallecidos.
55. ¿Hay alguien que durante las horas nocturnas canta versos satánicos sobre un difunto, y bebe y come allí, como si se alegrase de su muerte; y si los muertos durante los velatorios nocturnos se acompañan en otro lugar que no sea la Iglesia?
56. ¿Hay algún cristiano que no comulgue incluso en las tres tómporas del año, es decir, en Pascua, en Pentecostés y en la Navidad del Señor, a no ser que, a juicio del obispo o de los sacerdotes haya sido privado de la Comunión, debido a sus pecados mortales?
57. ¿Hay alguien que en el domingo o en las fiestas solemnes haga algún trabajo: aún cuando todos acudan a cumplir en estos días a maitines, a la misa y a las vísperas?
58. ¿Hay algún excomulgado, que haya despreciado la excomunión; y si alguien se haya comunicado con un excomulgado?
59. ¿Hay alguien que no haya cumplido la modalidad de la penitencia a él impuesta?
60. ¿Hay alguien que no haya honrado a su padre o madre, o los ha golpeado, o bien los ha injuriado?
61. ¿Hay alguien que ha vomitado después de recibir la Eucaristía, debido a la borrachera
62. ¿Hay alguien que haya negado su diezmo a Dios y a sus santos?
63. ¿Hay alguien tan perverso y enemigo de Dios que ni siquiera el Domingo acuda a la iglesia?
64. ¿Los porqueros y otros pastores no acuden a la iglesia el Domingo, y no oyen las misas. Y de igual manera en otras festividades?
65. ¿Hay alguien que no acuda a la confesión, al menos una vez al año, es decir, al principio de la Cuaresma, y no reciba la penitencia por sus pecados?
66. ¿Hay alguien que con asiduidad se emborrache? Porque los borrachos no poseerán el reino de Dios.
67. ¿Hay alguien que menospreciando a su presbítero, va a la iglesia en otra parroquia, y comulga allí, y allí da su diezmo?
68. Se ha de indagar acerca de los pobres que habitan en la vecindad, y si cada uno alimenta a un pobre de su familia.
69. Se ha de preguntar si en cualquier parroquia hay decanos constituidos en las villas, varones honrados y temerosos del Dios, que adviertan a los demás para que acudan a la iglesia: a maitines, a la misa, y a vísperas, y que no realicen ningún trabajo en los días festivos: y si alguno de estos días alguien lo transgrede, comuníquenselo rápidamente al presbítero; de igual manera acerca de la lujuria, y de toda obra mala.
70. ¿Hay alguien que despreciando las prescripciones del obispo, o de su presbítero, y también la excomunión, no les da valor alguno?
71. Se ha de indagar cuidadosamente si los parroquianos dispensan el honor debido a su presbítero, o si hay alguien que lo deshonre de palabra o de obra, y desprecie sus advertencias.

72. ¿Hay alguien que negase posada al extranjero o al viandante?
73. Se ha de indagar cuáles son las fiestas que cumplen.
74. Se ha de preguntar si los padrinos introducen a sus ahijados en el credo y el padrenuestro, o bien procuran que se haga.
75. Se ha de indagar con esmero si cuatro o cinco, o incluso más, han dado muerte a un hombre.
76. ¿Hay alguien que contradice al obispo o a sus ministros, de forma que los colonos o siervos son golpeados desnudos con látigos por los delitos cometidos?
77. Se ha de preguntar si alguien pretende tener como siervo propio y venderlo o dárselo a otro, a un extranjero que huyó de su patria debido a la acometida de los paganos, o por su persecución, y por este motivo permaneció en su casa, y le sirvió durante días o años en lugar de un asalariado.
78. ¿Hay alguien que venda su cosecha anual, o vino, con una medida injusta, teniendo en cuenta que el Señor advierte: *Sea tu modio justo, y justo tu sextario*.
79. También ha de ser aclarado cuan grande maldad es exigir usuras, y querer enriquecerse con una ganancia ajena, porque los sagrados cánones mandan expulsarlos de la Iglesia.
80. ¿Hay alguien que por pasión ha matado a un judío o a un pagano?
81. ¿Hay algún loco que haya matado a un hombre?
82. ¿Hay alguien que cortó un árbol, y mientras se dedicaba a la tarea necesaria, alguien pasando por debajo del árbol ha sido aplastado por falta de previsión?
83. ¿Hay alguien que frecuentase conjuraciones y conspiraciones?
84. ¿Hay alguien que se gloríe de perseguir a la iglesia o a un clérigo?
85. Se ha de indagar acerca de laicos fugitivos y pérfidos.
86. Se ha de preguntar qué tipo de actividades realizan en la parroquia las cofradías y las sociedades de fraternidades.
87. Se ha de preguntar si alguien se gloria de cantar cerca de la iglesia cánticos indecentes y que provocan la risa.
88. Se ha de averiguar si alguien al entrar a la iglesia, se acostumbró a dedicarse a las habladurías, y no escucha atentamente las divinas enseñanzas, y si antes de finalizar la misa sale de la iglesia.
89. Se ha de preguntar si los hombres y mujeres llevan a las misas la ofrenda, es decir, el pan y el vino, y si los hombres casados no hacen la ofrenda por sí y por todos los suyos, como se establece en el Canon, sino que lo hacen las esposas en su lugar.³

3 Inmediatamente después de este interrogatorio se dice expresamente que todo ello «Hay que corroborarlo con los decretos canónicos». Y, a continuación, se va concretando la penitencia tarifada para cada transgresión. Por ello no hay duda de que estamos ante un Penitencial típico de la Alta edad Media.

Este interrogatorio lo recoge íntegro Burcardo de Worms en el siglo XI, con la única diferencia de establecer 88 preguntas, en vez de las 89 de Reginon (La razón es que suprime la pregunta 43, pero el contenido lo recoge en la 42), en *Veinte libros de los Decretos*, libro I, cap. 94; P.L., vol.140, 573A-579C.

INTERROGATIO: Texto original latino

Reginon de Prüm, *De disciplinis ecclesiasticis et Religione Christiana libri duo, liber II, P.L., vol. 132, 281B-287B*

De juratoribus synodi

Episcopus in synodo residens, post congruam allocutionem, septem ex plebe ipsius parochiae vel eo amplius aut minus, prout viderit expedire, maturiores, honestiores, atque veraciores viros in medio debet evocare; et allatis sanctorum pignoribus unumquemque illorum tali sacramento constringat.

Sacramentum synodale

Amodo inantea quidquid nosti, vel audisti, aut postmodum inquisiturus es, quod contra Dei voluntatem et rectam Christianitatem in ista parochia factum est, aut in futurum erit, si in diebus tuis evenerit, tantum ut ad tuam cognitionem quocunque modo perveniat, si scis aut tibi indicatum fuerit synodalem causam esse et ad ministerium episcopi pertinere, quod nec propter amorem, nec propter timorem, nec propter praemium, nec propter parentelam ullatenus celare debeas episcopo de Treveris aut ejus misso, cui hoc inquirere jusserit, quandocunque te ex hoc interrogaverit. Sic te Deus adjuvet et istae sanctorum reliquiae.

Reliqui ita jurent

Istud sacramentum quod iste juravit de synodali causa, quod tu illud observabis, in quantum sapis aut audisti, aut ab hac die inantea inquisiturus es. Sic te Deus adjuvet.

Allocutio episcopi

Videte, fratres, ut Domino reddatis juramenta vestra. Non enim homini jurastis, sed Deo creatori vestro. Nos autem, qui ejus ministri sumus, non terrenam substantiam vestram concupiscimus, sed salutem animarum vestrarum requirimus. Cavete ne aliquid abscondatis, et ex alterius peccato vestra fiat damnatio.

Post haec ita per ordinem interroget

1. Est in hac parochia homicida, qui hominem aut spontanea voluntate, aut cupiditatis aut rapacitatis causa, aut casu, aut nolens, et coactus, aut pro vindicta parentum, quod faidam dicimus, aut in bello, aut jussu domini, aut proprium servum occiderit?
2. Est aliquis parricida, aut fratricida, qui patrem, matrem, fratrem, sororem, avunculum, aut aliquem parentem interfecerit?
3. Est aliquis qui presbyterum aut diaconum aut aliquem clericorum occiderit vel aliquo membro detruncaverit?
4. Est aliquis vel aliqua qui infantem proprium oppresserit vel vestimentorum pondere suffocaverit? Et si hoc factum est ante baptismum aut post baptismum. Aut si infans infirmatus per negligentiam parentis absque baptismo obierit.
5. Est aliquis vel aliqua qui alterius partum excusserit? vel si ipsa femina propria voluntate suum partum excusserit, et abortivum fecerit?
6. Est aliqua femina quae in fornicatione concipiens, timens ne manifestaretur, infantem proprium aut in aquam projecerit aut in terra occultaverit, quod morth dicunt.
7. Est aliquis qui uxorem suam absque lege aut certa probatione interfecerit?
8. Est aliqua femina quae virum suum vel aliquem hominem per herbas venenatas vel mortíferas potiones interfecerit, vel alium hoc facere docuerit?
9. Est aliquis vel aliqua qui hoc fecerit vel alium facere docuerit ut vir non possit generare aut femina concipere?

10. Est aliquis qui proprium servum extra iudicem occiderit, et aliqua femina quae ancillam propriam necaverit furore zeli inflammata?
11. Est aliquis qui diabolo impellente semetipsum occiderit?
12. Si in bello aliquis homines vulneravit, et nescit si de illo vulnere aliquis perierit, et si alicui imputatur quod hominem occiderit, et ipse hoc denegat.
13. Si aliquis est in consilio ut homo interficiatur et non est in facto, et tamen per ejus consilium et exhortationem interfectus est.
14. Est aliquis qui truncationes manuum, pedum, linguae, et testiculorum fecerit, et oculos alterius eruerit?

Deinde interrogandum de adulteriis et fornicationibus

15. Si quis conjugatus cum alterius uxore adulteratus fuerit. Si qua uxor cum alterius viro.
16. Si quis uxorem habens; concubinam simul habuerit ancillam propriam aut aliam feminam.
17. Si quis uxorem legitimam dimiserit, et aliam in conjugium acceperit.
18. Si qua mulier virum proprium dimiserit, et alteri se conjunxerit.
19. Si interveniente repudio ab invicem separantur et sic manent.
20. Si quis absque consensu uxoris, derelicto legitimo conjugio, in monasterium intrat.
21. Si aliquis suam conjugem, quamvis culpabilem, sine episcopi iudicio relinquit.
22. Si qua mulier conscio viro suo fornicata fuerit.
23. Si quis uxore carens, cum alterius conjugis fornicatus fuerit; aut si qua mulier non habens virum, cum alterius marito.
24. Si quis non habens uxorem, cum femina quae virum non habet fornicatus fuerit.
25. Si laica virgo moechata fuerit cum adolescente.
26. Si quis desponsatam puellam non duxerit, et fidem sponsaliorum fregerit.
27. Si quis alterius sponsam rapuerit et sibi sociaverit.
28. Si quis quamcunque feminam, virginem, aut viduam, per raptum traxerit, et sociaverit sibi matrimonio. Et si aliqui sunt qui in hoc consentientes et adjuvantes fuerunt.
29. Si quis cum Judaea, vel si Judaeus vel si paganus cum aliqua Christiana, moechatus fuerit.
30. Si quis sanctimoniam vel viduam Deo sacratam rapuerit et in conjugium sumpserit, vel ipsis consentientibus cum eis fornicatus fuerit.
31. Si quis vivente marito conjugem illius adulterasse accusatur, et eo in proximo defuncto eandem sumpsisse dignoscitur.
32. Si aliqua mulier dicit quod vir ejus non possit cum ea coire, et ob hanc causam discidium quaerit, et alium virum vult accipere.
33. Si quis cum matre spiritali moechatus fuerit, vel eam in matrimonium accepit, similiterque cum filiola quam ex sacro fonte suscepit aut ante episcopum tenuit.
34. Si quis propinquam et consanguineam suam in matrimonium accepit, aut cum ea fornicatus est.
35. Si aliquis irrationabiliter, id est contra naturam, cum masculis et mutis misceatur animalibus.
36. Si qua mulier lenocinium fecerit.
37. Si aliquis in sua domo consentit cum propriis ancillis vel geneciaris suis adulterium perpetrare.

De furto et sacrilegio

38. Interrogandum si aliquis fur aut sacrilegus sit, qui ecclesias Dei infregerit, vel aliquid de ecclesia furatus sit, aut publice rapuerit, aut latenter subripuerit, aut aliquis rapax et raptor et depraedator ecclesiae Dei est. Quamvis enim haec secundum legem humanam emendari debeant atque exsolvi, tamen poenitentia ad episcopum pertinet.

De perjurio

39. Interrogandum si aliquis perjurus sit, aut si sciens et pro cupiditate terrena perjuraverit; et si nesciens aut coactus jussu senioris, aut pro membris et vita redimenda: aut si quis scienter non solum perjuraverit, sed etiam alios in perjurium induxerit.

De falso testimonio

40. Interrogandum si aliquis scienter contra aliquem falsum testimonium protulerit, quia hoc capitale crimen est, et quale damnum aliquis per hanc testificationem habuerit.
41. Interrogandum si aliquis hominem liberum, aut servum alterius, aut peregrinum et adventitium furatus fuerit, aut eum blandiendo seduxerit et vendiderit, et extra patriam in captivitatem miserit, aut si aliquis Judaeo vel pagano Christianum mancipium vendiderit, aut si ipsi Judaei Christiana mancipia vendant.

De incantatoribus et sortilegis

42. Interrogandum si aliquis magus, hariolus, aut incantator, divinus, aut sortilegus sit.
43. Si aliquis vota ad arbores vel ad fontes vel ad lapides quosdam quasi ad altaria faciat, aut ibi candelam seu quodlibet munus deferat, velut ibi quoddam numen sit quod bonum aut malum possit inferre.
44. Perscrutandum si aliquis subulcus vel bubulcus sive venator vel caeteri hujusmodi dicat diabolica carmina super panem aut herbas et super quaedam nefaria ligamenta, et haec aut in arbore abscondat, aut in bivio aut in trivio projiciat, ut sua animalia liberet a peste et clade, et alterius perdat: quae omnia idololatriam esse nulli fideli dubium est, et ideo summopere sunt exterminanda.
45. Perquirendum si aliqua femina sit quae per quaedam maleficia et incantationes mentes hominum se immutare posse dicat, id est, ut de odio in amorem, aut de amore in odium convertat, aut bona hominum aut damnet aut subripiat. Et si aliqua est quae se dicat cum daemonum turba in similitudine mulierum transformata certis noctibus equitare super quasdam bestias et in earum consortio annumeratam esse, haec talis omnimodis ex paroechia ejiciatur.

De morticinis et sanguine

46. Interrogandum si aliquis sanguinem, morticinum, aut dilaceratum a bestia comedat.
47. Si aliquis per odium ad pacem non revertitur, aut juravit, quod Deo contrarium est, ut fratri nunquam reconcilietur, quod est peccatum usque ad mortem.
48. Si aliquis bibit de liquore in quo mustela vel mus sive aliquod immundum animal necatum est.
49. Si aliquis jejunium quadragesimale non observat, vel Quatuor Temporum, sive Letaniam majorem vel Rogationum, sive indictum ab episcopo jejunium pro quacunque plaga.
50. Si aliquis est qui bibit aut manducat aut portat super se quod existimat Dei judicium pervertere posse.
51. Si aliquis in Kalendis Januarii aliquid fecit quod a paganis inventum est, et dies observat, et lunam, et menses, et horum effectiva potentia aliquid sperat in melius aut in deterius verti.

52. Si aliquis quodcunque opus inchoans, aliud ibi aliquid dicit, aut quacunquē magica arte aliud facit, nisi, ut Apostolus docet, omnia in nomine Domini faciēda. Neque enim daemones in nostro adiutorio debemus invocare, sed Deum. In collectione similiter herbarum medicinalium Symbolum et orationem Dominicam dicere oportet, et nihil aliud.
53. Quaerendum etiam si mulieres in lanificiis suis vel in ordiendis [edit. Helmaestad., ordinandis] telis aliquid dicant aut observent nisi, ut supra dictum est, omnia in nomine Domini.
54. Si quis oblationes, id est eleemosynam parentum defunctorum, injuste retinet.
55. Si aliquis super mortuum nocturnis horis carmina diabolica cantat, et bibit, et manducat, et quasi de ejus morte gratulatur, et si alibi mortui in vigiliis nocturnis nisi in Ecclesia custodiuntur.
56. Si aliquis Christianus est qui non communicet vel tribus temporibus in anno, id est, Pascha, Pentecosten, et Natale Domini, nisi pro mortiferis criminibus episcopi vel sacerdotum iudicio a communione fuerit remotus.
57. Est aliquis qui in die Dominico vel in praecipuis festivitibus quidquam operis faciat; et si ad matutinas et ad missam et ad vespas his diebus impraetermissee omnes occurrant.
58. Si aliquis excommunicatus pro nihilo duxerit excommunicationem, et si aliquis cum excommunicato communicaverit.
59. Si aliquis modum poenitentiae sibi inunctum non custodierit.
60. Si aliquis patrem aut matrem inhonorat, aut percutit, aut maledicit.
61. Si aliquis vomitum post acceptam eucharistiam per ebrietatem fecerit.
62. Si aliquis est qui suam decimam Deo et sanctis ejus retrahat.
63. Si aliquis est tam perversus et a Deo alienus ut saltim Dominica die ad ecclesiam non veniat.
64. Si porcarii et alii pastores Dominica die ad ecclesiam non veniant et missam non audiant. Similiter et in aliis festivitibus.
65. Si aliquis ad confessionem non veniat vel una vice in anno, id est, in capite Quadragesimae, et poenitentiam pro peccatis suis suscipiat.
66. Si quis est qui assiduam ebrietatem sectatur. Neque enim ebriosi regnum Dei possidebunt.
67. Si aliquis est qui contempto suo presbytero in aliam paroechiam venit ad ecclesiam, et ibi communicat et suam decimam dat.
68. Inquirendum de mendicis qui per patrias discurrunt, et si unusquisque pauperem de familia sua pascat.
69. Si in unaquaque paroechia decani sunt per villas constituti, viri veraces, et Deum timentes, qui caeteros admoneant ut ad ecclesiam pergant ad matutinas, missam, et vespas, et nihil operis in diebus festis faciant: et si horum quisquam transgressus fuerit, statim presbytero annuntient; similiter et de luxuria et omni opere pravo.
70. Si aliquis est qui bannum episcopi aut presbyteri sui et excommunicationem parvipendens, pro nihilo ducat.
71. Si paroechiani presbytero suo debitum honorem impendant, aut si aliquis est qui eum verbo vel facto inhonorat et ejus monita spernit.
72. Si aliquis est qui peregrino aut viatori hospitium contradicit.
73. Inquirendum quas festivitates colant.
74. Si patrini filiis suis symbolum et orationem Dominicam insinuant aut insinuari faciunt.

75. Si quatuor aut quinque vel plures unum interfecerint hominem.
76. Si aliquis est qui contradicit episcopo aut ejus ministris, ne coloni aut servi propter commissam crimina virgis nudi caedantur.
77. Inquirendum si aliquis peregrinum, qui de sua patria propter paganorum infestationem vel persecutionem fugit, hac de causa quia in domo ejus mansit, et diebus aut annis loco mercenarii illi servivit, pro proprio servo illum velit habere, et vendere aut dare alicui praesumat.
78. Si aliquis est qui injusta mensura suam annonam aut vinum vendat, cum Dominus dicat: Aequus tibi sit modius et sextarius aequus.
79. Denuntiandum etiam quam magnum piaculum sit usuras exigere et de alieno fenore velle ditescere, et quod sacri canones tales ab Ecclesia ejici praecipiant.
80. Si aliquis propter cupiditatem judaeum aut paganum interfecerit.
81. Si aliquis insaniens aliquem hominem occiderit.
82. Si quis arborem inciderit, et dum operi necessario insistit, aliquis subitus arborem deveniens improvise opprimitur.
83. Si quis conjurationes et conspirationes sectatur.
84. Si quis ecclesiam aut clericum fatigare praesumat.
85. Inquirendum de refugis et perfidis laicis.
86. Percunctandum de confratribus et fraternitatibus qualiter in parochia agantur.
87. Si cantica turpia et risum moventia aliquis circa ecclesiam cantare praesumat.
88. Si aliquis in ecclesiam intrans, fabulis vacare consuevit, et non diligenter auscultat divina eloquia, et si antequam missa finiatur, de ecclesia exit.
89. Si oblationem, id est panem et vinum, viri et feminae ad missas offerunt; et si non viri, conjuges pro illis offerant, pro se suisque omnibus, ut in canone continetur.

César Raña Dafonte
cesar.rana@usc.es